

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN  
DE REQUISITOS HABILITANTES**

**Convocatoria No. PAF-EUC-013-2015**

**“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN  
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN EN EL  
MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-013-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las adendas 1, 2 y 3 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”.

**I. CUADRO DE PROPONENTES:**

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	UNION TEMPORAL EDUCATIVO 13	CONSTRUVICOL S.A	30%
		INGECAR S.A	69%
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	1%
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	100%
3	INCITECO S.A.S	INCITECO S.A.S	100%
4	CONSORCIO DHG 2015 MANIZALES	DIEGO LEON MARTINEZ	30%
		HECTOR ORLANDO ALARCON	30%
		GERMAN VILLANUEVA	30%
		JAIME ALBERTO OSORIO GIL	10%
5	URBANISCOM LTDA	URBANISCOM LTDA	100%
6	CONSORCIO CDDI MANIZALES	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	50%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.	50%
7	CONSORCIO SAN SEBASTIAN - LMI	WILLIAM CARDONA OLMOS	40%
		LMI S.A.	60%
8	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	100%
9	CONSORCIO SAN SEBASTIAN - MIGUEL VALDERRAMA	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA	40%
		SEINGECOL S.A.S.	30%
		CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S.	30%
10	CONSORCIO SAN PEDRO 2015	HEYMOCOL S.A.S	50%
		HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	30%
		FAINCO S.A.S.	20%

## II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	UNION TEMPORAL EDUCATIVO 13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	INCITECO S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO DHG 2015 MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	URBANISCOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO CDDI MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO SAN SEBASTIAN - LMI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
8	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO SAN SEBASTIAN - MIGUEL VALDERRAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CONSORCIO SAN PEDRO 2015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... “No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

## V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

### PROPONENTE N° 1 UNION TEMPORAL EDUCATIVO 13

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUVICOL S.A.	804.000.752-7	30%	NO
2	INGECAR S.A.	890.207.641-0	69%	SI
3	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	13.841.609	1%	SI
			100.0%	

## A. TECNICOS

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110670 (FONADE)	3	7706	7,007	A FOLIOS 067-075	SI
Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER)	3	5633		A FOLIOS 077-082	
Contrato No. DC 021-2005 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)	3	-		A FOLIOS 084-090	
CONTRATO DE OBRA No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD)	3	-		A FOLIOS 092-0100	
Contrato No. 2110670 (FONADE)	2	2928		A FOLIOS 067-075	
		<b>16,266</b>			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2110670 (FONADE)	3	7,706	3,269.9	A FOLIOS 067-075	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER)	3	4,446	1,500	A FOLIOS 077-082	SI

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

1. **Contrato No. 2110670 (FONADE):** A FOLIOS 067-068: Se anexa certificado emitido por EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GERENTE DEL CONVENIO No: 197060, POR FONADE, de fecha 13/02/2013. Certificado del Contrato de Obra No. 2110670 emitido por FONADE al CONSORCIO BB-PEREIRA en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 50%... INGECAR S.A. 19%...) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN LP-004-2011 (...)". En el certificado se presenta el Cuadro de Áreas de la Institución Educativa y diferentes espacios, en donde se señala: "TOTAL AREA CONSTRUIDA: 6.276,37 m2; TOTAL ÁREA SIN CIRCULACIONES: 4.445,50 m2" y además, "CUMPLIMIENTO: ... SE CONCLUYE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES...".

A FOLIOS 069-075: Se anexa copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA firmado por el R.L. de la firma CONSTRATISTA y por el R.L. de la INTERVENTORÍA. La Entidad Evaluadora, por tratarse de una Infraestructura Educativa Tipo A según El Ministerio de Educación Nacional, avala el área de construcción cubierta como mayor a los 1.500 M2 solicitados en los T.D.R. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE.

2. **Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER):** A FOLIOS 077-082: Se anexa certificado emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO POR LA UNIDAD TECNOLÓGICA DE SANTANDER de fecha 27/06/2006. Certificado del Contrato de Obra No. 02-2004 emitido por LA U.T.S al CONSORCIO BUCARAMANGA UTS 2004 en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 50%...) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN BLOQUE II DE AULAS Y CAFETERIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER". En el certificado se informa. "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE, SE CUMPLIERON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN."

Igualmente se anexa copia del ACTA DE ENTREGA DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO No. 02-2004 suscrito con fecha del 31/03/2006 por parte del R.L. del CONTRATISTA, el R.L. de la INTERVENTORÍA y SUPERVISORES DE LA UTS. En el Acta de Entrega Definitivo se informa: "CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES: LA INTERVENTORIA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEJAN CONSTANCIA QUE LAS OBRAS RECIBIDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES,...". Respecto al área construida cubierta, se informa en el ACTA: "SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE CINCO NIVELES CON UN ÁREA APROXIMADA DE 870. M2 CADA UNO Y UN PARQUEDAERO...". El Acta de Entrega incluye actividades y cantidades de obra. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE.

### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

3. **Contrato No. DC 021-2005 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER):** A FOLIOS 084-090: Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR DE CONTRATACION Y PROYECTOS DE INVERSION de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER de fecha 15/08/2007. Certificado del Contrato de Obra No. DC021-2005 al CONSORCIO CONSTRUCCIONES BBG-UIS en el cual se informa el porcentaje de participación así: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 60%...) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER". En el certificado se informa: "EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS), SE CONFORMO POR UNA ESTRUCTURA DE SEIS NIVELES, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 9.562 m<sup>2</sup> Y 1.100 REFORMADOS EN LA ANTIGUA NACIONAL DE COMERCIO, PARA UN ÁREA TOTAL DE 10.662 m<sup>2</sup>". Además se informa: "CUMPLIMIENTO: CONFORME AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO". Sumado a lo anterior, se anexa ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO No. 021 DE 2006. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y al ALCANCE definido en el ACTA DE RECIBO DEFINITIVO, en el cual se informa: "EL EDIFICIO DE CIENCIAS HUMANAS ESTÁ CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA DE SEIS NIVELES, CUYA ÁREA EN PLANTA ES DE 8.072 METROS CUADRADOS, A LA CUAL SE ADICIONARON UNAS PLACAS Y MEZANINES EN CONCRETO REFORZADO, DE ÁREAS 1.491 m<sup>2</sup> Y SE HIZO REFUERZO DE LA ESTRUCTURA PARA UN TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA DE 9.563 m<sup>2</sup>, A LA CUAL SE LE HICIERON LOS ACABADOS DEFINITIVOS DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO".

De acuerdo a lo anterior, el certificado NO CUMPLE con lo solicitado en los T.D.R toda vez que se valdría solamente la construcción o ampliación definida como "...SE ADICIONARON UNAS PLACAS Y MEZANINES EN CONCRETO REFORZADO, DE ÁREAS 1.491 m<sup>2</sup>..." para lo cual se requeriría que el Oferente soporte el valor específico de estas actividades. Las demás áreas no se tendrán en cuenta, toda vez como se señala en el certificado corresponden a "REFUERZO DE LA ESTRUCTURA" y a "ACABADOS DEFINITIVOS DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO", lo cual va en contravía a lo exigido en los términos: "No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación".

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

4. **Contrato No. No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD):** A FOLIOS 092-0100: Se anexa certificado emitido por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUPAD COLOMBIA de fecha 26/10/2010. Certificado del Contrat de Obra emitido por la FUPAD al CONSORCIO BB-SANTANDER del 26/10/2010 y cuyo objeto es: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA - CAIF DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER...". Se anexa CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO en donde se especifica: "LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 60%..." e igualmente copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, en donde se presentan actividades y cantidades de obra. No obstante, en los soportes entregados no se puede evidenciar el ÁREA CONSTRUIDA solicitado en los Términos de Referencia, por lo cual el Oferente deberá anexar el (los) debido(s) soporte(s) pertinentes que demuestren el cumplimiento de este requisito conforme a los señalado en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO

El proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO 13 no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El proponente debe modificar la garantía de seriedad de la oferta en formato a favor de particulares.
2. El proponente modificar el contrato de unión temporal en el sentido de indicar el domicilio de cada uno de sus integrantes, el domicilio de la unión temporal y establecer que su duración deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

### Presentó ajuste u observaciones? Si

Teniendo que el proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO 13 subsanó los aspectos señalados en la evaluación del 12 de agosto de 2015, dentro del plazo otorgado para ello, se concluye que la misma está HABILITADA JURÍDICAMENTE para continuar en el proceso.

## C. FINANCIERO

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 3, donde se estipula: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.", y no se presenta la identificación de quien expide el certificado de Carta de Cupo de Crédito.
- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 4, donde se estipula: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia,

se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.", y no se adjuntó documento.

### Presentó ajuste u observaciones? Si

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se adjuntó documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

### PROPONENTE N° 2 CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	100%	SI

#### A. TECNICO

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
06-0610061-10	1	14.825	4.671	195-198	SI
SIN MIJ-2008. ESTACION DE POLICITA ORITO PUTUMAYO	1	2.200		203	
259 DE 2008	1	1.643		202	
102-3 DE 2010	1	1.886		204	
		20.554			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0,70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
06-0610061-10	1	14825,02	3.269,9	203	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
06-0610061-10	1	2083	1.500	203	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 06-0610061-10. Alternativa A: (Folio 195 – 196) Presenta certificación suscrita por el Teniente Coronel Jefe del área de contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, German Alberto Torres Cortes, del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA", en la cual se indica el área construida cubierta de 2,083 m<sup>2</sup>. A folio 198 se aporta el documento de conformación de Consorcio que indica el porcentaje de participación (85%), pero no constituye un documento válido debido a que no es expedido por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante. La certificación indica los elementos que infieren el recibo a satisfacción del contrato y cantidad de obra ejecutada, sin embargo no indica el porcentaje de participación dentro del Consorcio. A folio 198 presenta certificación suscrita por la Brigadier General, Luz Marina Bustos Castañeda, del mismo proyecto, en la cual se indica el área construida cubierta informada previamente, y el porcentaje de participación dentro del Consorcio, correspondiente al 85%, por lo que es aceptada para acreditar las actividades 1, 2 y 3.

Contrato SIN MIJ-2008. ESTACION DE POLICITA ORITO PUTUMAYO. A folio 203 se anexa certificación del contrato cuyo objeto es LA ELABORACION DE LEANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO INTERNO Y EXTERNO, DISEÑO ELECTRICO Y APANTALLAMIENTO, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA ORITO-PUTUMAYO, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 538,53 m<sup>2</sup> y que "se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato".

Contrato 259 DE 2008. A folio 202 se anexa certificación del contrato 259 de 2008 cuyo objeto es LA CONSTRUCCION CASA DE JUSTICIA REGIONAL SEDE SAN ANDRES DE TUMACO-NARIÑO. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 750 m<sup>2</sup> y que el " objeto del contrato se cumplió con buena calidad".

Contrato 102-3 DE 2010. A folio 204 se anexa certificación del contrato cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CONVENCIONAL DE POLICIA DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO BOLIVAR, POR EL SISTEMA DE LALVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO, ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y DE SEGURIDAD QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO. La certificación establece valor, la construcción de un área construida cubierta de 603,73 m2 y que " se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. De igual manera y en cumplimiento del debido proceso se solicita al proponente dar respuesta y aclaración a las observaciones realizadas por lo tanto se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO

Se concluye que el proponente no se encuentra habilitado jurídicamente debido a que la duración de la sociedad es hasta 2024, por lo tanto, no cumple con lo exigido por los TDR:

*"2.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más."*

### Presentó ajuste u observaciones? Si

El proponente aporta certificado de existencia con vigencia hasta el 19 de agosto de 2050, por lo tanto, subsana lo solicitado.

## C. FINANCIERO

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- La carta de cupo de crédito presentada de Bancolombia no cumple con el punto 8 (adenda), Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto está dirigida I "LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA EQUIPOS-FINDETER". Se solicita que se corrija el nombre del programa ya que este se llama "Equipamientos Urbanos".

**Presentó ajuste u observaciones? Si**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- La carta de cupo de crédito presentada de Bancolombia cumple con el punto 8 (adenda), Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia.

**PROPONENTE N° 3 INCITECO S.A.S**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INCITECO S.A.S.	800.104.214-9	100%	SI
			100%	

**A. TECNICO**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.352 DE 2011 [ALCALDIA DE FACATATIVA]	INCITECO S.A.S.	2.563	7.007	29-38	SI
CONTRATO DE OBRA CIVIL No.372-13 [EMPRESA MOVILIARIA CUNDINAMARQUESA]	INCITECO S.A.S.	3.405		39-41	
CONTRATO DE OBRA No.4-143/2009 [INDUMIL]	INCITECO S.A.S.			42-49	

CONTRATO DE OBRA No.075 [SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL]	INCITECO S.A.S.	1.360		50-58	
		7.329			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0,70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA CIVIL No.372-13 [EMPRESA MOVILIARIA CUNDINAMARQUESA]	INCITECO S.A.S.	3.405	3.269,9	39-41	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.075 [SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL]	INCITECO S.A.S.	4500	1500	50-58	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.352 DE 2011**  
[ALCALDIA DE FACATATIVA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 29 a 38 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por el Arq. Luis Hernando Arce González en su calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Facatativá, de fecha 2 de mayo de 2014 y Acta Final y Balance General de obra, suscrita por el representante legal de obra e interventoría, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

#### Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, pero solo se acepta el 60% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de obra literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato*

se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal. En el caso del segundo requerimiento No cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado (0.70 veces), así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (1500m<sup>2</sup>), sin embargo en el caso del requerimiento 3 se asume el valor certificado en el contrato aportado No. 4 debido a que presenta un mayor valor certificado, por lo tanto el contrato aportado cumple con las condiciones habilitantes del primer requerimiento.

#### Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INCITECO S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de Construcción de quince aulas 2 baterías de baños y un área administrativa en la Institución Educativa de Cartagenita del Municipio de Facatativá, primera etapa, según convenio ICCU 1154-2010, así mismo la certificación establece que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato satisfactoriamente del valor del contrato inicial y sus adiciones, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

#### **CONTRATO N° 4 : CONTRATO DE OBRA No.075**

[SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 50 a 58 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Raúl Javier Manrique Vacca en su calidad de Subdirector de Contratos de la Secretaria de educación Distrital, de fecha 10 de julio de 2006 y Acta final del contrato, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento No cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado (0.70 veces), así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (1500m<sup>2</sup>), por lo tanto el contrato aportado cumple con las condiciones habilitantes para el primer y tercer requerimiento.

#### Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INCITECO S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de Ejecución de las obras necesarias para la atención de emergencias en edificios e instalaciones de los Centros Educativos Distritales de las diferentes localidades, hasta agotar el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, así mismo la certificación establece que de acuerdo con el acta de liquidación final suscrita el 22 de mayo de 2006, no hubo incumplimiento con el objeto del contrato, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

## Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

### OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 28 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

### OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N° 2: CONTRATO DE OBRA CIVIL No.372-13**

[EMPRESA MOVILIARIA CUNDINAMARQUESA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 39 a 41 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Edilberto Salazar Gómez, en su calidad de Subgerente Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa y documento consorcial del contratista de obra donde se evidencia el porcentaje de participación de INCITECO S.A.S. con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de todos los requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, pero solo se acepta el 60% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de obra literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.* En el caso del segundo requerimiento cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado (0.70veces), así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (1500m<sup>2</sup>), sin embargo en el caso del requerimiento 3 se asume el valor certificado en el contrato aportado No. 4 debido a que presenta un mayor valor certificado, por lo tanto el contrato aportado cumple con las condiciones habilitantes del primer requerimiento.

#### Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración y se evidencia que el objeto corresponde a realizar la construcción de la primera etapa del centro de atención de víctimas de la violencia sexual – Hogar de paso y comisaria Segunda de Familia, del municipio de Facatativá - Cundinamarca, así mismo mediante el documento consorcial aportado se puede determinar el porcentaje de participación de INCITECO S.A.S. por 60%, sin embargo la documentación aportada no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente realizar las aclaraciones solicitadas.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO DE OBRA No.4-143/2009**

[INDUMIL]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 42-49 de la propuesta aportada se adjunta Certificación del contrato de obra No.4-143/2009 emitida por el Coronel ® Carlos Enrique Villareal Quintero en su calidad de Gerente General Industria Militar, de fecha 13 de diciembre de 2010, con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, pero solo se acepta el 50% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.* En el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al 0.70 veces del presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto solo cumple con la condición habilitante del primer requerimiento.

Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INCITECO S.A.S. se evidencia que el objeto corresponde a la Construcción ampliación Planta de Micro fundición en la Fabrica Santa Bárbara-Sogamoso, así mismo la certificación establece que la Calificación es Buena, sin embargo se solicita al proponente dar aclaración en relación al objeto del contrato, ya que no aparece dentro de la definición taxativa de edificaciones institucionales descrita en el Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Experiencia Especifica del Proponente en los TDR del proceso PAF-EUC-013-2015.

*Nota 1: Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.*

Dicho lo anterior se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente realizar las aclaraciones solicitadas.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

**Presentó ajuste u observaciones? Si**

Subsanación: El proponente aclara el propósito de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, el cual corresponde al inferido por el evaluador previamente.

**CONTRATO N° 2: CONTRATO DE OBRA CIVIL No.372-13**

Subsanación: El proponente aporta acta de recibo y terminación del contrato de obra civil No 372-13, firmada por el contratista, el interventor y los supervisores de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, la cual indica el recibo a satisfacción, dando cumplimiento a la Alternativa de acreditación C. Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primero y segundo requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

### **CONTRATO N° 3: CONTRATO DE OBRA No.4-143/2009**

Subsanación: El proponente respecto a este contrato indica: “su objeto se acoge a lo estipulado en la Nota 2 del pliego de condiciones numeral 1.1. “proyectos de construcción de edificaciones para entidades públicas de uso administrativo”. Al respecto se aclara que el objeto del contrato correspondiente a “Construcción ampliación Planta de Micro fundición en la Fabrica Santa Bárbara-Sogamoso” no permite evidenciar una edificación de uso administrativo, por tal razón el contrato no es válido dentro de esta convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

#### **B. JURIDICO**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INCITECO S.A.S se concluye que el mismo está en ESTADO PENDIENTE, porque falta el recibo de caja del pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento.

#### **Presentó ajuste u observaciones? Si**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INCITECO S.A.S se concluye que el mismo es VIABLE.

#### **C. FINANCIERO**

#### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

##### **INCITECO S.A.S**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

##### **INCITECO S.A.S**

- De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito”*. Por lo anterior, la carta de cupo de crédito presentada debe contener de manera explícita que el cupo de crédito está en firme, libre y/o disponible.
- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito debe contener: *“Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación”*. Por lo anterior, la carta de cupo de crédito debe contener el número de identificación de la persona que firma la certificación.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”*. Por lo anterior, debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original de acuerdo con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en los términos de referencia y adendas de esta convocatoria.

#### **Presentó ajuste u observaciones? Si**

#### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- Adjunta carta de cupo de crédito en la que se evidencia el número de identificación del gerente que la firma.

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- No se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado está en firme, libre y disponible.
- No adjunta documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y/o facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

#### **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO DHG 2015 MANIZALES**

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ	10273859-7	30%	NO
2	HECTOR ORLANDO ALARCÓN	10279070-0	30%	SI
3	JAIME ALBERTO OSORIO GIL	12547660-3	10%	NO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
4	GERMAN VILLANUEVA	15906738-0	30%	SI
			100.0%	

#### A. TECNICO

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002 de enero de 2010	4	12030	7.007	A FOLIOS 058-059	SI
00146-005	4	-		A FOLIO 060	
00321 de 2010	2	1209		A FOLIOS 061-062	
001 de 2006	2	1769		A FOLIO 063	
		<b>15.008</b>			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002 de enero de 2010	4	12.030	3.269,9	A FOLIOS 058-059	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
002 de enero de 2010	4	3.084	1.500,0	A FOLIOS 058-059	SI

### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

**Contrato No. 002 de enero de 2010:** A FOLIOS 058-059: Se anexa constancia suscrita por JUAN CARLOS GARCÍA MEJÍA, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Chiriguana - Cesar, de fecha 19 de noviembre de 2013. El cual indica que el consorcio AMBIENTES ESCOLARES DEL CESAR, conformado por GERMAN VILLANUEVA CALDERON (38%), DAVID OROZCO MALDONADO (59,5%), CONSTRUSOCIAL (1%), BB INGENIEROS LTDA (0,5%) y OBRAS ESPECIALES OBRESCA LTDA (1%), SUSCRIBIÓ CON EL MUNICIPIO EL Contrato de obras No. 002 de 2010 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Se acredita en las principales actividades ejecutadas el ítem de cubierta con una cantidad de 8,116 metros cuadrados y un valor del contrato de \$ 17.940.733.953.

En el documento mencionado consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto del contrato.

Por lo anterior el certificado CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

**Contrato No. 00321 de 2010:** A FOLIOS 061-062: Se anexa Certificación suscrita por EVELIO GIRALDO SAAVEDRA, Subdirector del Centro Agropecuario del SENA Risaralda, de fecha 31 de enero de 2012. El cual indica que el consorcio ALARCON SENA conformado por ALBERTO NAVARRO ALARCON ((30%) y HECTOR ORLANDO ALARCON (70%), ejecutaron el contrato de obra No. 000321 de 2010 cuyo objeto es contratar las obras de construcción de la primera etapa del Tecnoparque agroecológico de Risaralda, por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

Se acredita un área interior construida de 907 metros cuadrados y un valor del contrato de \$ 925.232.800.

En el documento mencionado consta el recibo con calidad y cumplimiento bueno y el porcentaje de participación del proponente.

Por lo anterior el certificado CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

**Contrato No. 001 de 2006:** A FOLIO 063: Se anexa Certificación suscrita por CARLOS IVAN CARDOZO, Vicerrector Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, de fecha 20 de noviembre de 2008. El cual indica que el CONSORCIO GTS conformado por GERMAN TORRES SALGADO (50%), HECTOR ORLANDO ALARCON (25%) y D.Q INGENIERIA (25%), ejecutaron el contrato de obra No. 001 de 2006 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA AULAS Y OFICINAS PARA DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PAMLIRA.

Se acredita un área interior construida de 2.952 metros cuadrados y un valor del contrato de \$ 2.886.783.982.

En el documento mencionado consta el recibo con calidad y cumplimiento bueno y el porcentaje de participación del proponente.

Por lo anterior el certificado CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

**Contrato No. 00146-005:** A FOLIO 060: Se anexa Certificación suscrita por GUSTAVO ARIEL CHANG NIETO, Director de la Unidad Técnica de Interventoría de Obras Civiles de la Universidad del Magdalena, de fecha 08 de octubre de 2007. El cual indica que la Unión Temporal OBRESAN - OBRAS ESPECIALES DE SANTA MARTA, llevo a cabo la construcción del bloque B de salones "CIENAGA GRANDE", el cual tiene un área de construcción de 4.800m<sup>2</sup> y tres niveles. El número del contrato de obra corresponde al 00146-05 con un valor de \$ 2.622.392.730

A FOLIOS 064-066: Se anexa ACUERDO DE UNION TEMPORAL, indicando una participación de GERMAN VILLANUEVA CALDERON del 90%

En el documento mencionado no consta el recibo a satisfacción del contrato.

Por lo anterior el certificado NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### B. JURIDICO

La Propuesta se encuentra HÁBIL para continuar el proceso.

### C. FINANCIERO

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** Las cartas de cupo de crédito que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible,

expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”

- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral “3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante, en el subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4.
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el Subcapítulo II numeral 5. “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

**Presentó ajuste u observaciones? Si**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** Cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** Cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral “3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** Adjunta documento idóneo en donde se acredita la facultad para firma cartas de cupo de crédito.
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** Cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”
- **JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE:** Cumple con lo establecido en los términos de referencia; subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 8. “Especificación

puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.”

- JAIME ALBERTO OSORIO GIL-BANCO CAJA SOCIAL, DIEGO LEON MARTINEZ - BANCO DE OCCIDENTE, HECTOR ORLANDO ALARCON- BANCO DE OCCIDENTE: Cumple con lo establecido en los términos de referencia en el Subcapítulo II numeral 5. “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

#### PROPONENTE N° 5 URBANISCOM LTDA

Integrantes:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	URBANISCOM LTDA	830008233-7	100%	SI
			100,0%	

#### A. TECNICO

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
243	1	9569	7.007	Del 90 al 91	SI
242	1	4803		92	
245	1	7787		Del 93 al 94	
146 DE 2002	1	14258		Del 100 al 107	
		36.417			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
146 DE 2002	1	14.258	3.269,9	Del 100 al 107	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
242	1	7.679	1.500	92	SI

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato 243:** Del folio 90 al 91 el proponente presenta certificación del contrato No.243 del 26 de diciembre de 2013 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital y Consorcio Educación 74 (Urbaniscom LTDA-30%; Armotec Colombia S.A.-40% y Luis Gabriel Nieto Garcia-30%) cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SED A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DEL PROYECTO MOCHUELO BAJO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR”, donde informan que el contrato fue liquidado el 10 de junio de 2010. La certificación evidencia la ejecución de un contrato por valor de COP \$15.849.838.515,58 que según la participación consorcial de Urbaniscom LTDA correspondería a 9.569 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

**Contrato 242:** En el folio 92 el proponente presenta certificación del contrato No.242 del 28 de diciembre de 2015 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital y Consorcio UR (Urbaniscom LTDA-97%; Armotec Colombia S.A.-1%; William Castillo- 1% y Harvey Caviades-1%) cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SED A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO), DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES, Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS POR LA SED, DE LA SIGUIENTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA: NUEVA GLORIA SEDE A NUEVA GLORIA”, donde informan que “El objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado el contrato, que el Cumplimiento es de un 100%”. La certificación evidencia la ejecución de un contrato por valor de COP \$2.460.652.398,5 que según la participación consorcial de Urbaniscom LTDA correspondería a 4.803 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV y un área construida cubierta de 7.679,22 M2.

**Contrato 245:** Del folio 93 al 94 el proponente presenta certificación del contrato No.245 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital y Consorcio Educación 105 (Urbaniscom LTDA-40%; Armotec Colombia S.A.-30% y Luis Gabriel Nieto Garcia-30%) cuyo objeto es “EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, DEL PROYECTO: PROYECTO CIUDADELA EL PORVENIR- PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE BOSA”, donde informan que “El interventor certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato”. La certificación evidencia la ejecución de un contrato por valor de COP \$8.984.242.510,05 que según la participación consorcial de Urbaniscom LTDA correspondería a 7.787 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

**Contrato 146 de 2002:** En el folio 100 al 107 el proponente presenta certificación del contrato No.146 de 2002 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar y Consorcio A.C.U. (Urbaniscom LTDA-42%; Edgar Oliveros.-15% y Constructora A&C S.A.-43%) cuyo objeto es “TERMINACIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ”, asimismo adjunta acta de liquidación unilateral suscrita por José Calixto Mejía en calidad de secretario de Infraestructura del Cesar y Luis Carlos Ramírez, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, donde se informa que “... cuyos trabajos ejecutados y terminados fueron entregados a satisfacción por el contratista y recibidos por la Interventoría ...”. La certificación evidencia la ejecución de un contrato por valor de COP \$12.152.942.239,91 que según la participación consorcial de Urbaniscom LTDA correspondería a 14.258 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente URBANISCOM LTDA, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## C. FINANCIERO

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple, a partir de lo estipulado en la Adenda N°1, de la convocatoria, dándole alcance a el numeral 8, de los Términos de Referencia, del Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes Financieros, en la cual se especifica: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Equipamientos bajo las alternativas indicadas."  
La carta de Crédito adjuntada especifica la participación a una convocatoria puntual, la cual no hace referencia a la cual está participando.

**Presentó ajuste u observaciones? Si**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- Cumple con la especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos.

**PROPONENTE N° 6 CONSORCIO CDDI MANIZALES**

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	50%	NO
2	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	50%	SI
			100,0%	

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2	12498	7.007	69 - 80	SI
2121781	2	2711		81 - 83	
		15.209			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2	12.498	3.269,9	69 - 80	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o

mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
2100943	2	6.007	1.500	69 - 80	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

##### Contrato No. 2100943:

En los folios 069 al 080, el proponente adjunta certificación del contrato 2100943, con una participación del 90%, cuyo objeto corresponde a "El contratista se compromete a ejecutar la obra denominada construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Los Araujos, en el municipio de Montería - Córdoba". Dicha certificación fue suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación de Fonade y Jose Alfredo Soto, Gerente del Convenio 197060, en la cual se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$7.437.675.292, fecha de terminación del 14 de marzo del 2011 y un área construida de 5.946 m<sup>2</sup>, sin embargo no se especifica que corresponda a área construida cubierta. Adicionalmente el proponente adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual en la cual se evidencia un área construida cubierta de 6.007 m<sup>2</sup> representados en los ítems de placas en concreto.

##### Contrato No. 2121781

En los folios 081 al 083 el proponente adjunta certificación del contrato 2121781 suscrito con FONADE y cuyo objeto corresponde a " Ajustes a diseños y construcción de 11 aulas y batería sanitaria en la Institución Educativa Jose María Córdoba sede Liceo Jose Maria Córdoba, Municipio de Rionegro, Antioquia". Dicha certificación fue suscrita por Eduardo Chacon Andrade, Gerente de unidad - Área de Gestión Contractual de Fonade y Juan Carlos Pinilla, Gerente de Convenio, en la cual se evidencia ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$ 1.670.257.978, fecha de finalización de 18 de febrero de 2014 y un área construida cubierta de 1,240 m<sup>2</sup>, correspondientes a la suma de las áreas cubiertas relacionadas en la certificación. Adicionalmente el proponente adjunta Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CDDI MANIZALES, se concluye que el mismo NO está habilitado jurídicamente por el motivo expuesto en las observaciones: La Sociedad Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A. deberá adjuntar el documento que demuestre la fecha de constitución de la persona jurídica matriz, con todos los requisitos de apostille y consularización, toda vez que la sociedad en Colombia se constituyó el 14 de mayo de 2012 y los términos exigen mínimo cinco (5) años de constitución y adjuntar el recibo de pago de prima de la póliza

#### Presentó ajuste u observaciones? Si

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CDDI MANIZALES, se concluye que el mismo SI está

HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR cuanto con fecha 21 de agosto de 2015 adjunto la escritura de constitución de la SOCIEDAD MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. de España constituida el 4 de diciembre de 2006 y adjunto el recibo de pago de la prima.

### C. FINANCIERO

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral “3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”
- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante, en el subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4.
- En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”

**Presentó ajuste u observaciones? Si**

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”
- Cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral “3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.”
- Adjunta documento idóneo en donde se acredita la facultad para firma cartas de cupo de crédito.
- Cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numera 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”

### PROPONENTE N° 7 CONSORCIO SAN SEBASTIAN - LMI

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILLIAM CARDONA OLMO	79958441	40%	SI
2	LMI S.A.	900178730-8	60%	SI
			100,0%	

#### A. TECNICO

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
52	1	7020	7.007	57	SI
242	1	5880		92	
		12.900			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
52	1	7.020	3.269,9	57	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
52	1	0	1.500	57	NO

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

**Contrato 052:** En el folio 57 el proponente presenta certificación del 30 de agosto de 2012 del contrato No.052 suscrito entre la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. y WILLIAM CARDONA OLMOS, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” firmada por DIANA GAITAN en calidad de gerente de la entidad, donde informan que el contrato fue ejecutado y que la calificación de calidad es excelente. La certificación mencionada evidencia una ejecución por valor de COP \$3.978.496.918 correspondiente a 7.020 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Por otro lado, No se tiene en cuenta la documentación aportada del contrato No. 052 para acreditar la experiencia correspondiente a m<sup>2</sup> de área construida cubierta, toda vez que la certificación hace relación al área intervenida. Por lo tanto, el proponente debe aportar un documento que cumpla con lo establecido en el numeral 1.1 del subcapítulo III de los términos de referencia: “Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.”

**Contrato 5206714:** De los folios 58 al 69 el proponente presenta certificación del contrato 5206714 del 11 de octubre de 2011 suscrito entre ECOPEPETROL S.A. y CONSORCIO GEODINAMICA (LMI S.A.-25%; Geodinámica Ingeniería S.A.- 50% y Mensula S.A.-25%) cuyo objeto es "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL EN LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES PUTUMAYO UBICADA EN ORITO (PUTUMAYO), DE ECOPEPETROL S.A.". La certificación fue expedida por el Ing. Leonel Mauricio Vera Maldonado, en calidad de Administrador Contrato Ecopetrol. En dicha certificación se evidencia la ejecución a satisfacción de la obra y un valor total ejecutado por COP \$11.686.286.798 correspondiente a 21.819 SMMLV y un área construida cubierta de 2.273 m<sup>2</sup>. Sin embargo, teniendo en cuenta que LMS S.A. tiene una participación del 25% en el Consorcio Geodinámica y según lo establecido en el inciso b) del numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA “Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.”, al cuantificar proporcionalmente la experiencia específica relacionada con el área construida cubierta, esta sería 568 m<sup>2</sup> de área de construida cubierta, lo cual no cumple con requerido en los términos de referencia.

Por otro lado, según la participación certificaron 5.880 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**Presentó ajuste u observaciones? No**

### **B. JURIDICO**

Se concluye que el proponente No se encuentra habilitado jurídicamente debido a que:

1. No aporta certificado de pago de póliza.
2. La duración del consorcio debe ser de tres (3) años más, y no uno (1). (Cláusula quinta del documento consorcial).

**Presentó ajuste u observaciones? No**

### **C. FINANCIERO**

#### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- La carta de cupo de crédito presentada de CFC Coltefinanciera no cumple con lo estipulado en el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de referencia debido a que quien la expide es un apoderado especial y no presenta documentación en donde se evidencie que tiene la facultad para firmar este tipo de documentos tal como se exige. Adicionalmente este no aparece en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Superfinanciera.

**Presentó ajuste u observaciones? No**

**PROPONENTE N° 8 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93.118.240	100%	SI

**A. TECNICO**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0611 de julio 08 de 2010	1	13478	7.007	73 - 78	SI
0652 de agosto 2 de 2010	1	10124		79 - 83	
0	1	0			
0	1	0			
		23.602			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0611 de julio 08 de 2010	1	13.478	3.269,9	73 - 78	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
0611 de julio 08 de 2010	1	6.329	1.500	73 - 78	SI

### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

#### Contrato No. 0611 de julio 08 de 2010:

De los folios 73 al 78 el proponente presenta certificación y acta de liquidación del contrato 0611 de julio 08 de 2010 cuyo objeto es "Mejoramiento, adecuación y construcción de la Institución Educativa Técnica Pedro Pabón Parga sede Isaías Moreno del municipio de Carmen de Apicala Departamento del Tolima". La certificación fue expedida por el Ing. Jaime Yamil Sanchez Hernández, Supervisor de la Gobernación del Tolima y Flor Marina Hernández, Representante Legal de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia la ejecución a satisfacción de la obra, un valor total ejecutado por COP \$7.218.860.147, fecha de terminación de 9 de diciembre de 2011 y un área construida cubierta de 6.329 m2.

#### Contrato No. 0652 de agosto 2 de 2010

En los folios 79 y 83 el proponente presenta certificación del contrato 0652 de agosto 2 de 2010 cuyo objeto es "Construcción de la planta física de la institución educativa Simón Bolívar del municipio de Fresno Departamento del Tolima". La certificación fue expedida por el Ing. Jaime Yamil Sanchez Hernández, Supervisor de la Gobernación del Tolima y Flor Marina Hernández, Representante Legal de la Interventoría. En dicha certificación se evidencia la ejecución a satisfacción de la obra y un valor total ejecutado de COP \$ 5.422.270.548. No se especifica el área construida cubierta. Adicionalmente adjunta acta de liquidación. La documentación aportada es válida para los requerimientos técnicos 1 y 2 relacionados en los Términos de Referencia

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, se debe acreditar el cumplimiento del pago del impuesto para la equidad CREE.
2. Se debe aportar certificación de pago de la póliza de seguro de cumplimiento, según se señala en los Términos de Referencia.

#### Presentó ajuste u observaciones? Si

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

### C. FINANCIERO

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### PROPONENTE N° 9 CONSORCIO SAN SEBASTIAN - MIGUEL VALDERRAMA

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA M.	7704930-2	40%	SI
2	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	30%	SI
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S	900344811-8	30%	SI
			100.0%	

El proponente mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2015 con asunto: Aclaración de verificación de requisitos habilitantes de la convocatoria N° PAF-EUC-013-2015, anexa acta de liquidación contrato de obra No. 001 de 2011 y acta final de obra del contrato No. 147 de 2010 para subsanar el informe de Evaluación así:

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
102 de 2009	1	308	7.007	A FOLIOS 127-140	SI
001 - 2011	2	1359		A FOLIOS 141-167	

147-10 de 2011	2	4826		A FOLIOS 168-171	
001-241-2013	3	3124		A FOLIO 172-230	
		<b>9.616</b>			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
147-10 de 2011	2	4825,98	3.269,9	A FOLIOS 168-171	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
147-10 de 2011	2	1.562	1.500,0	A FOLIOS 127-140	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

**Contrato No. 102 de 2009:** A FOLIO 127: Se anexa certificación suscrita por DAVIS ALEJANDRO DIAZ GUERRERO, Coordinador del Área de Contratos y Liquidaciones de la Agencia Presidencial para la Acción social y la Cooperación Internacional - Fondo de Inversión para la Paz - ACCIÓN SOCIAL - FIP, de fecha 07 de mayo de 2010. El cual indica que el CONSORCIO CONSTRUOBRAS integrado por Melquisedec Chavarro Gonzales (50%) y Miguel Andrés Valderrama (50%), SUSCRIBIÓ y ejecutó el contrato de obra No. 102 de 2009 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUINTIN LAME DENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA TACUEYO en el municipio de Toribio Cauca.

A FOLIOS 128-137: Se anexa contrato de obra No. 102 celebrado entre la Agencia Presidencial para la Acción social y la Cooperación Internacional - Fondo de Inversión para la Paz - ACCIÓN SOCIAL - FIP y CONSORCIO CONSTRUOBRAS, suscrito por MARTA MONRROY GARCIA Secretaria General Encargada y Melquisedec Chavarro Gonzales a los 13 días del mes de agosto de 2009.

A FOLIOS 138-140: Se anexa acta de recibo de cantidades No. 3 y final, suscrita por el Constructor, el Interventor y el Profesional de Seguimiento Técnico.

Se acredita en las principales actividades ejecutadas el ítem de área construida con una cantidad de 8,116 metros cuadrados y un valor de \$ 305.622.976

En el documento mencionado consta que la calidad y el cumplimiento fueron buenos, también el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto del contrato.

Por lo anterior el certificado CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

**Contrato No. 147-10 de 2011:** A FOLIO 168: Se anexa certificación suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, Coordinador de Infraestructura de la Federación Colombiana de Cafeteros de Colombia, de fecha 09 de julio de 2014. El cual indica que SEINGECOL LIMITADA SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA, suscribió el contrato de obra No. 147 de 2010 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE ADMINISTRATIVO CON 1 AUDITO, 1 COCINA, 3 BATERÍAS DE BAÑO, 1 C.I.R.E, 1 SALA INFANTIL Y 1 ADMINISTRACIÓN, BLOQUE CON 7 AULAS Y 1 BATERÍA DE BAÑO, UN BLOQUE 2 AULAS DE SISTEMAS Y 2 AULAS DE LABORATORIO, UN PORTERÍA Y OBRAS EXTERIORES QUE INCLUYEN CANCHAS MÚLTIPLE CON PLAZA DE BANDERAS, Y CIRCULACIONES EN LA INSTITUCIÓN ANTONIO BARAYA, EN LE MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. Se acredita un valor ejecutado de \$ 2.734.881.031

A FOLIO 169: Se anexa acta de terminación de contrato suscrita a los 5 días de diciembre de 2012 por HERNANDO CEDEÑO TAMAYO Supervisor de obras Comité Departamental de Cafeteros, DIEGO OMAR MUÑOZ TAMAYO Coordinador División de Ingeniería Comité Departamental de Cafeteros y LILIANA VICTORIA SILVA Representante Legal del Contratista.

A FOLIOS 170-171: Se anexa acta de liquidación del contrato suscrita a los 8 días de marzo de 2013 por DIEGO OMAR MUÑOZ TAMAYO Coordinador División de Ingeniería Comité Departamental de Cafeteros, FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Coordinador de Infraestructura de la Federación Colombiana de Cafeteros, JULIAN GARCIA SUAREZ Representante Legal Fiduciaria Bogotá y LILIANA VICTORIA SILVA Representante Legal del Contratista. En este documento se indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

No se acreditan las actividades ejecutadas derivadas del contrato de obra.

Por lo anterior el certificado CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sin embargo no hay cantidades de obra para acreditar el área de construcción cubierta igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.

**Contrato No. 001-241-2013:** A FOLIO 172: Se anexa Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato de obra 001-241-2013, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONAS EN LA REGIONAL DE FLORENCIA CAQUETÁ, suscrita por LUIS ALFREDO CARVAJAL Representante Legal Contratista de Obra, CARLOS ANDRES LOPEZ RAMIREZ Representante Legal Interventoría, AMAURY OVIEDO COGOLLO Supervisor de obra y WILSON VILLAMIL Director Regional Amazonia CAD Florencia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a los 20 días del mes de noviembre de 2014, con un valor del contrato de \$ 5.498.383.083.

A FOLIOS 173-202: Se presenta el anexo técnico al acta de recibo a satisfacción con las cantidades totales ejecutadas.

A FOLIOS 203-230: Se anexa copia del contrato de obra suscrito entre AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y la Unión Temporal OBRAS CAQUETÁ 2013 conformado por CARVAJAL Y CORTES INGENIERIA S.A.S (35%), MARTIN ENRIQUE MOLANO (27%), RAELJA INGENIERIA LTDA (4%) y OMAR HUMBERTO CORTES (34%), a los 31 días del mes de diciembre de 2013.

Por lo anterior el certificado CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sin embargo y debido a que el proyectos a certificar no indica de manera taxativa, Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en

construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), no se podrá acreditar el área de construcción cubierta igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup> .

#### **Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No. 001 - 2011:** A FOLIOS 141-160: Se anexa contrato de obra No. 001 - 2011, suscrito por BELISARIO MONTEALEGRE CARDENAS Gerente ESE Centro de Salud San Juan de Dios, RICARDO DUSSAN COBALEDA Representante Legal de SEINGECOL LTDA SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA y ARMANDO SANCHEZ BONILLA Asesor Jurídico Externo, cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA E.S.E SAN JUAN DE DIOS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, suscrito a los 03 días del mes de junio de 2011.

A FOLIOS 161-167: Se anexa acta de recibo final de obra, suscrita por el Constructor y el Interventor, por un valor total de la obra de \$ 770.045.708. En este documento no se evidencia el recibo a satisfacción del contrato

Por lo anterior el certificado NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### **Presentó ajuste u observaciones? Si**

#### **Contrato No. 147-10 de 2011:**

##### **Subsane:**

El Proponente anexa en 6 folios el acta No. 5 y final del contrato de obra 147 de 2010, suscrito a los 5 días del mes de diciembre del año 2012 por DIEGO OMAR MUÑOZ TAMAYO Gerente de Proyecto Comité Departamental de Cafeteros, HERNANDO CEDEÑO TAMAYO Supervisor de obras Comité Departamental de Cafeteros y LILIANA VICTORIA SILVA Representante Legal del Contratista.

Dentro la descripción de los ítems y cantidades de obra ejecutadas se puede evidenciar un área de construcción cubierta del proyecto de 1562 metros cuadrados.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica **CUMPLE** con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### **Contrato No. 001 - 2011:**

##### **Subsane:**

El Proponente anexa en 3 folios el acta de liquidación del contrato de obra No. 001 de 2011, suscrito a los 30 días del mes de julio del año 2012 por Yudi Lorena Medina Giraldo Gerente E.S.E San Juan de Dios, Diana Lorena Murcia Garcia en calidad de Interventora y Ricardo Dussan Cobaleda como Contratista de obra.

En este documento las partes consideran como liquidado el contrato en mención, así mismo declaran haber recibido esta obra a entera satisfacción de todas sus obligaciones, declarándose a paz y salvo.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica **CUMPLE** con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por consorcio San Sebastián, convocatoria No. PAF-EUC-013-2015, toda vez que en el documento consorcial no se indica que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, no modificar sus integrantes o su participación en aquel. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la contratante. En orden a lo anterior, el oferente deberá adicionar ello en el documento de conformación del consorcio.

### Presentó ajuste u observaciones? Si

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO SAN SEBASTIAN, para la convocatoria PAF-EUC-013-2015, subsanó los aspectos señalados en la evaluación del 11 de agosto de 2015, a través del correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co el 21 de agosto de 2015, en relación con que en el documento consorcial NO SE INDICABA QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SUS INTEGRANTES NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR SU PARTICIPACIÓN EN EL MISMO, NI MODIFICAR SUS INTEGRANTES O SU PARTICIPACIÓN EN AQUEL, EN CONSECUENCIA ES HABIL para continuar en el proceso.

## C. FINANCIERO

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el

Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante, en el subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia; subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 8. “Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.” , para esta convocatoria el valor a certificar es \$ 902,995082. Adicionalmente no especifica a que convocatoria está dirigido el cupo de crédito.

### Presentó ajuste u observaciones? Si

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- MIGUEL ANDRES VALDERRAMA- BANCOLOMBIA: Adjunta documento idóneo en donde se acredita la facultad para firma cartas de cupo de crédito.
- Cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 8. “Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.”

### PROPONENTE N° 10 CONSORCIO SAN PEDRO 2015

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Heymocol S.A.S	860521557-6	50%	SI
2	Hernan Fajardo Bolaños	12962255-2	30%	NO
3	Fainco S:A.S	900268571-1	20%	NO
			100.0%	

#### A. TECNICO

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **1.5** veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	105,626	7,007	71-76	SI
		105,626			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al **0.70** veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	56,390.69	3,269.9	71-76	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.500 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
1	1	10592	1500	71-76	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Del folio 71 al folio 73 Anexan certificación emitida por FONADE y firmada por Claudia Beatriz Nieto en su calidad de Subgerente de contratación y Jaime Eduardo Botero Gómez en su calidad de Gerente de Convenio, en la cual consta que la firma Heymocol LTDA con una participación del 33.33% participo en la ejecución del contrato N° 2070743 cuyo objeto era la "Construcción del complejo penitenciario y carcelero de media y alta seguridad para hombres y mujeres en Medellín – Antioquia". Fecha de inicio 22 de mayo de 2007, fecha de vencimiento 2 de septiembre de 2009, con un área construida de 52.960.28. Dicha certificación está dando cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condición.
- Del folio 74 al folio 76 Anexan certificación emitida por FONADE y firmada por Claudia Beatriz Nieto en su calidad de Subgerente de contratación y Jaime Eduardo Botero Gómez en su calidad de Gerente de Convenio, en la cual consta que la firma Heymocol LTDA con una participación del 33.34% participo en la ejecución del contrato N° 2080197 cuyo objeto era la "Construcción del complejo penitenciario y carcelario de dos establecimientos de alta seguridad en Bogotá". Fecha de inicio 6 de febrero de 2008, fecha de vencimiento 13 de septiembre de 2010, con un área construida de 63.807. Dicha certificación está dando cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condición.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## **B. JURIDICO**

El proponente CONSORCIO SAN PEDRO 2015, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE. Por los siguientes motivos:

1.- Se requiere que se aporte un certificado de existencia y representación legal, a la fecha, de las personas jurídicas: HEYMOCOL S.A.S. y FAINCO S.A.S.; integrantes del Consorcio proponente. Conforme al numeral 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR del SUBCAPÍTULO I de los términos de referencia de la presente convocatoria.

2.- Se requiere que se aporte por la persona natural HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS, integrante del Consorcio proponente, las planillas o comprobantes de pago por los siguientes conceptos:

- >-Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- >- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.
- >- Impuesto para la Equidad CREE.

Correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Conforme al numeral 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR del SUBCAPÍTULO I de los términos de referencia de la presente convocatoria.

3.- Se requiere que en la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, aportada por HEYMOCOL S.A.S., persona jurídica integrante del Consorcio proponente, se certifique el cumplimiento con el impuesto CREE. Conforme al numeral 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR del SUBCAPÍTULO I de los términos de referencia de la presente convocatoria.

### **Presentó ajuste u observaciones? SI**

El proponente CONSORCIO SAN PEDRO 2015, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE. Por los siguientes motivos:

De los tres requerimientos que se le hicieron subsanó 2, quedando uno sin subsanar, razón por la cual NO ES HÁBIL JURÍDICAMENTE, tal como se pasa a exponer:

1.- Se requiere que se aporte un certificado de existencia y representación legal, a la fecha, de las personas jurídicas: HEYMOCOL S.A.S. y FAINCO S.A.S.; integrantes del Consorcio proponente. Conforme al numeral 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR del SUBCAPÍTULO I de los términos de referencia de la presente convocatoria.

>- Subsano de la siguiente forma: aportó Certificados de Existencia y Representación Legal, actualizados, de HEYMOCOL S.A.S. y FAINCO S.A.S; integrantes del Consorcio proponente.

2.- Se requiere que se aporte por la persona natural HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS, integrante del Consorcio proponente, las planillas o comprobantes de pago por los siguientes conceptos:

- >-Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

>.- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

>.- Impuesto para la Equidad CREE.

Correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Conforme al numeral 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR del SUBCAPÍTULO I de los términos de referencia de la presente convocatoria.

>.- Subsanó de la Siguiete forma: expuso los argumentos legales y jurídicos por los cuales las personas naturales se encuentran exoneradas del pago de los parafiscales correspondientes al SENA y al ICBF, y, de la misma forma del impuesto CREE.

3.- Se requiere que en la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, aportada por HEYMOCOL S.A.S., persona jurídica integrante del Consorcio proponente, se certifique el cumplimiento con el impuesto CREE. Conforme al numeral 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR del SUBCAPÍTULO I de los términos de referencia de la presente convocatoria.

>.- NO SUBSANÓ POR LO SIGUIENTE: NO SE APORTÓ POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA HEYMOCOL S.A.S INTEGRANTE DEL CONSORCIO PROPONENTE, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DEL IMPUESTO CREE.

### C. FINANCIERO

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 3, donde se estipula: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.", y no se presenta la identificación de quien expide el certificado de Carta de Cupo de Crédito.
- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 4, donde se estipula: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición."
- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, numeral 5, donde se estipula: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."

### **Presentó ajuste u observaciones? SI**

### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.
- Contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2015.